



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019  
**SAF/SSCHA/CGEMDA/1693/2019**

**C. SANTIAGO TABOADA CORTINA**

Alcalde y Presidente del Comité de Fomento  
Turístico de la Alcaldía Benito Juárez  
Presente

En respuesta a su oficio ABJ/300/2019 recibido el 06 de septiembre de 2019 mediante el cual se atiende lo previsto en el similar SAF/SSCHA/CGEMDA/1221/2019, por el que se emitió Dictamen de Procedencia al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 106 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los **Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México**, se comunica que esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo otorga el siguiente registro:

**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento  
Turístico de la Alcaldía Benito Juárez:  
Número de Registro MEO-238/031019-OPA-BJU-6/010319**

No omito subrayar que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del Manual, su aplicación y difusión queda bajo su responsabilidad de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Noveno, Numeral Quinto, fracción VI, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los referidos Lineamientos Generales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA**

Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo



VCT 132032  
RJP/NP/EM/DASO  
Tlaxcoatl No. 8, 4° Piso, Col. Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
Tel. 5627-9700 ext. 58001 Y 58002

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



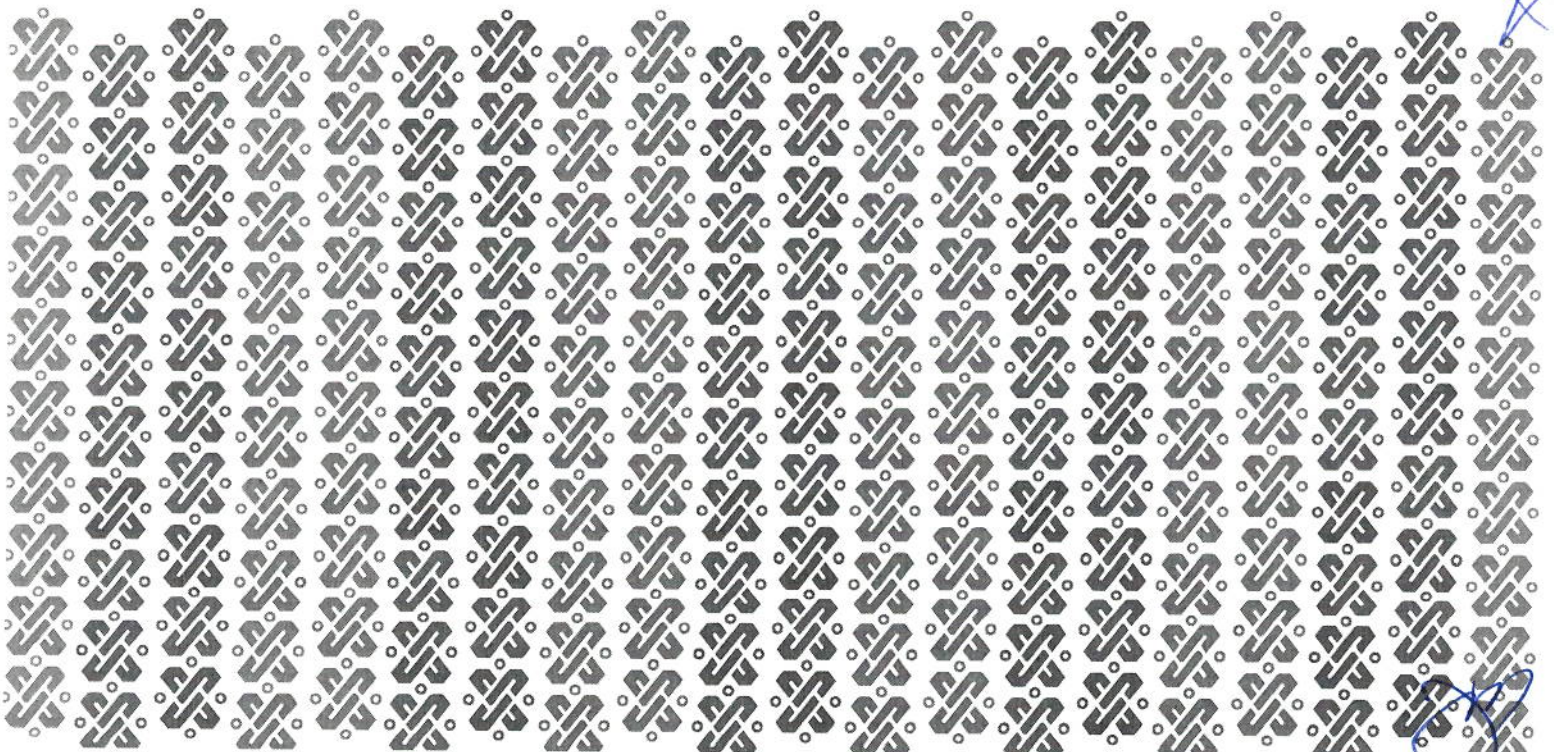
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas  
Subsecretaría de Capital Humano y Administración  
Coordinación General de Evaluación,  
Modernización y Desarrollo Administrativo.

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TÚRISTICO

Órgano Político Administrativo Benito Juárez

REGISTRO: MEO-238/031019-OPA-BJU-6/010319



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Ayuntamiento  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
JUÁREZ

Secretaría de Administración y Finanzas.  
Subsecretaría de Capital Humano y Administración  
Coordinación General de Evaluación,  
Modernización y Desarrollo Administrativo.

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

## CONTENIDO

	Página	
I. MARCO JURÍDICO	3	
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	4	21
III. INTEGRACIÓN	5	
IV. ATRIBUCIONES	6	
V. FUNCIONES	8	
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	10	
VII. PROCEDIMIENTO	12	
VIII. GLOSARIO	16	
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ESPECIFICO DE OPERACIÓN	18	

JHP



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FOMENTO TURÍSTICO

**DEL COMITÉ DE**  
Secretaría de Administración y Finanzas.  
Subsecretaría de Capital Humano, Administración  
Coordinación General de Evaluación,  
Modernización y Desarrollo Administrativo.

## I. MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma 06 junio de 2019. 21
- 2.- Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma 26 de julio 2019.

### LEYES

- 3. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018, última reforma el 12 de octubre de 2018
- 4. Ley General de Turismo Diario Oficial de la Federación publicada el 17 de junio de 2009, última reforma el 17 de diciembre de 2015. ✓
- 5. Ley de Turismo del Distrito Federal Gaceta Oficial del Distrito Federal publicada 30 de agosto de 2010, última reforma el 28 de noviembre de 2014.
- 6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Última reforma el 1º de noviembre de 2018. ✓

### REGLAMENTOS

- 7. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019, última reforma el 14 de junio de 2019. D
- 8. Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2012
- 9. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la informaron Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2011. ✓

JAP  
D



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

### II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Establecer las directrices, mecanismos que regulen la integración, funcionamiento y operación del Comité de Fomento Turístico, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo turístico en la Alcaldía Benito Juárez, mediante los planes y políticas que, para el desarrollo turístico se establezcan en la ciudad, asimismo se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, a fin de garantizar el respeto al medio ambiente, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, de los habitantes en la Alcaldía Benito Juárez.

21



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FOMENTO TURÍSTICO

## DEL COMITÉ DE

### III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto de acuerdo como lo establece el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, en el capítulo V del Comité de Turístico Delegacional, artículo 29 del .El Comité de Fomento Turístico Delegacional, estará integrado por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Secretaría Técnica	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Dirección General de Administración Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos. Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana
Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez
Un Representante	Del Sector de Prestaciones de Servicios Turísticos, que será designado por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Sector.
Invitadas/os Permanentes	Participarán como invitados permanentes, los representantes de las Direcciones Generales adscritas a la delegación de que se trate.

21

JHP



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

## IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Capítulo V, Artículo 14 Ley de Turismo del Distrito Federal:

Son Atribuciones de las Delegaciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística de la Delegación, de conformidad con el Programa;
- II. Proporcionar a la Secretaría las cifras y datos que le solicite en materia turística;
- III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de su competencia, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Vigilar en coordinación con la Secretaría que la infraestructura turística se conserve y mantenga en buenas condiciones;
- V. Participar en la elaboración del Programa de Ordenamiento Turístico del Distrito Federal;
- VI. Organizar, en coordinación con la Secretaría, la implementación de cursos, seminarios o talleres y la celebración de congresos, encuentros o seminarios, para la capacitación y adiestramiento del personal de los prestadores de servicios turísticos;
- VII. Proponer a la Secretaría medidas para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos, que se encuentren dentro de su territorio;
- VIII. Participar, en coordinación con la Secretaría, en la promoción turística en el ámbito de su competencia;
- IX. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

dl



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

- X. Operar los servicios de información y asistencia turística de la Delegación;
- XI. Asistir a las sesiones de la Comisión, exclusivamente con derecho a voz;
- XII. Crear y poner en funcionamiento el Comité Delegacional de fomento al turismo;
- XIII. Operar los módulos de información turística delegacionales con guías de turistas debidamente acreditados y certificados;
- XIV. Proponer al Jefe de Gobierno, en coordinación con la Secretaría, los Programas Delegacionales de Turismo, para su aprobación;
- XV. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la promoción y fomento del Turismo Alternativo en la zona rural y pueblos originarios.
- XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

al





# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

## V. FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objeto, los miembros del Comité de Fomento Turístico, además de las que expresamente señala el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

### Capítulo V Del Comité de Fomento Turístico Delegacional

#### I. CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

**Artículo 30.** Corresponde al presidente del Comité

- I. Suscribir las convocatorias a las sesiones y conducir las mismas;
- II. Someter a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones del Comité;
- III. Ejercer voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones adoptados por el Comité;
- V. Solicitar la presencia de otros servidores públicos internos o externos a la Delegación, que tendrán carácter de invitados; y
- VI. Someter a consideración del Comité, para su aprobación, el Manual de Integración y Funcionamiento del mismo y el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias.

hl

#### II. CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO:

**Artículo 31.** El Secretario Técnico auxiliará al Presidente en el ejercicio de las funciones que le corresponden, ejerciendo las previstas en el artículo 10 de este Reglamento.

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión, por instrucciones del Presidente;
- II. Elaborar las actas de las sesiones y remitirlas para la firma de los integrantes de la Comisión;
- III. Certificar las actas de las sesiones de la Comisión;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión e informar al Presidente sobre su avance;
- V. Auxiliar al Presidente en la organización y desarrollo de las sesiones;
- VI. Realizar las tareas que le encomiende el Presidente y el Pleno de la Comisión, y
- VII. Tramitar la publicación de los acuerdos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuando así lo acuerde la Comisión.



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

### III. CORRESPONDE A LAS Y LOS VOCALES:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones a las que sean convocados
- b) Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité.
- c) Firmar las actas y listas de asistencia de las sesiones a las que se les convoque y asistan.
- d) Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
- e) Entregar con oportunidad al Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Comité;
- f) Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Pleno del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y
- g) Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Presidente del Subcomité.
- h) Enviar a la Presidencia del Comité el oficio de designación de suplentes.

### IV. REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de las Leyes locales, Reglamentos y las demás disposiciones aplicables en materia de Turismo.
- b) Opinar y recomendar sobre las decisiones que tome el Comité haciendo las observaciones y aclaraciones que juzgue pertinentes, las cuales se asentarán en el acta correspondiente.
- c) Sugerir al pleno del Comité, la revisión de cualquier acto en el que se presuma alguna irregularidad administrativa y tomar nota para su seguimiento.
- d) Firmar las actas y listas de asistencia de las sesiones a las que acuda.

### V. DE LOS INVITADAS/OS PERMANENTES

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- b) Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité;
- c) Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

## VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

### De las Sesiones del Comité:

Las Sesiones del comité se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal:

### Capitulo V

#### Del Comité de Fomento Turístico Delegacional:

**Artículo 32.** El Comité sesionará con carácter ordinario cada tres meses y de forma extraordinaria, cuando a juicio del Presidente sea necesario para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar para ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

dl

**Artículo 33.** Para la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, el Presidente convocará a sus integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos en que el Presidente del Comité lo considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los miembros titulares del Comité

**Artículo 34.** Para la celebración de sesiones, adopción de acuerdos, análisis de asuntos específicos y aprobación de actas, el Consejo observará lo dispuesto en los artículos de este Reglamento siguientes:

✓

Comité se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal:

### Capitulo II

#### De la comisión Ejecutiva de Turismo:

**Artículo 14.** Para la celebración de sesiones, será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Si la sesión no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria y la sesión se llevará a cabo con los miembros presentes con derecho a voz y voto que representen una tercera parte de los integrantes de la Comisión.

Q

JHP

AM



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

**Artículo 17.** Una vez aprobada el acta por la Comisión en pleno, deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario Técnico y los miembros de la Comisión, la cual podrá ser publicada total o parcialmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### Integrantes con derecho a voz y voto:

I. Presidente

II. Vocales

Integrantes con derecho solo a voz:

I. Contraloría Interna

II. Representante del Sector de Prestación de servicio Turístico

III. Invitados permanentes

### De las Suplencias:

El presidente podrá designar a su suplente, este asumirá sus funciones y responsabilidades.

Secretario Técnico, Vocales y Integrantes del Comité podrán designar a su suplente quien asumirá sus funciones y responsabilidades, debiendo formalizar el nombramiento por escrito al Secretario Técnico, correspondiéndole a este realizar las presentaciones ante el Pleno del Comité en la sesión inicial.

21



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

## VII. PROCEDIMIENTO

**Nombre del Procedimiento:** Desarrollo de las sesiones del Comité de Fomento Turístico.

### Objetivo General:

Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Fomento Turístico de Alcaldía Benito Juárez, como órgano colegiado de los sujetos obligados mediante la determinación de la naturaleza de la Información en su posesión y para realizar las acciones para garantizar el derecho a la protección de los datos personales.

11

### Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.

Handwritten blue checkmark and scribbles.

Handwritten blue signature and scribbles.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

No.	Actor	Actividad
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las y los integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

21

Handwritten blue checkmarks and initials.

Aspectos a considerar:

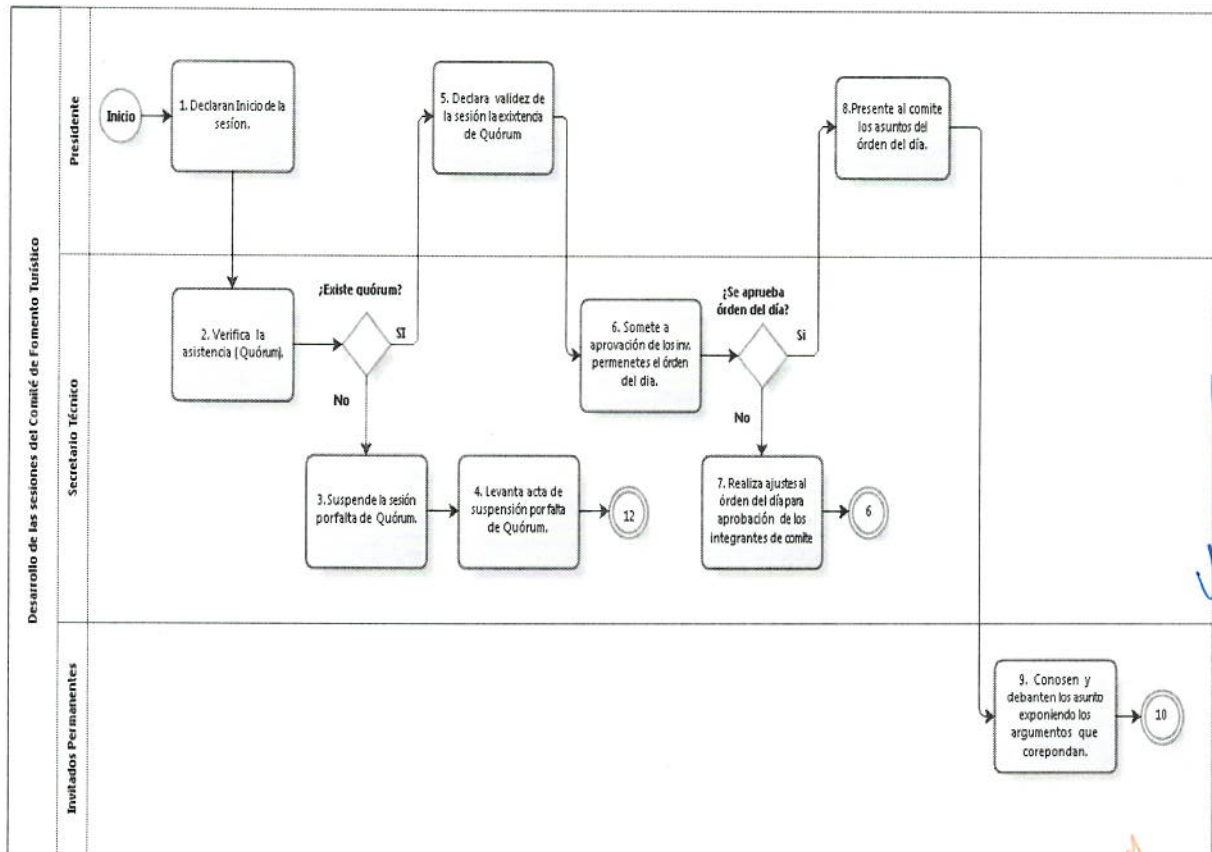
1.- Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Handwritten blue initials and signature.



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

Diagrama de flujo:



21

Handwritten blue scribbles and signatures on the right side of the flowchart.

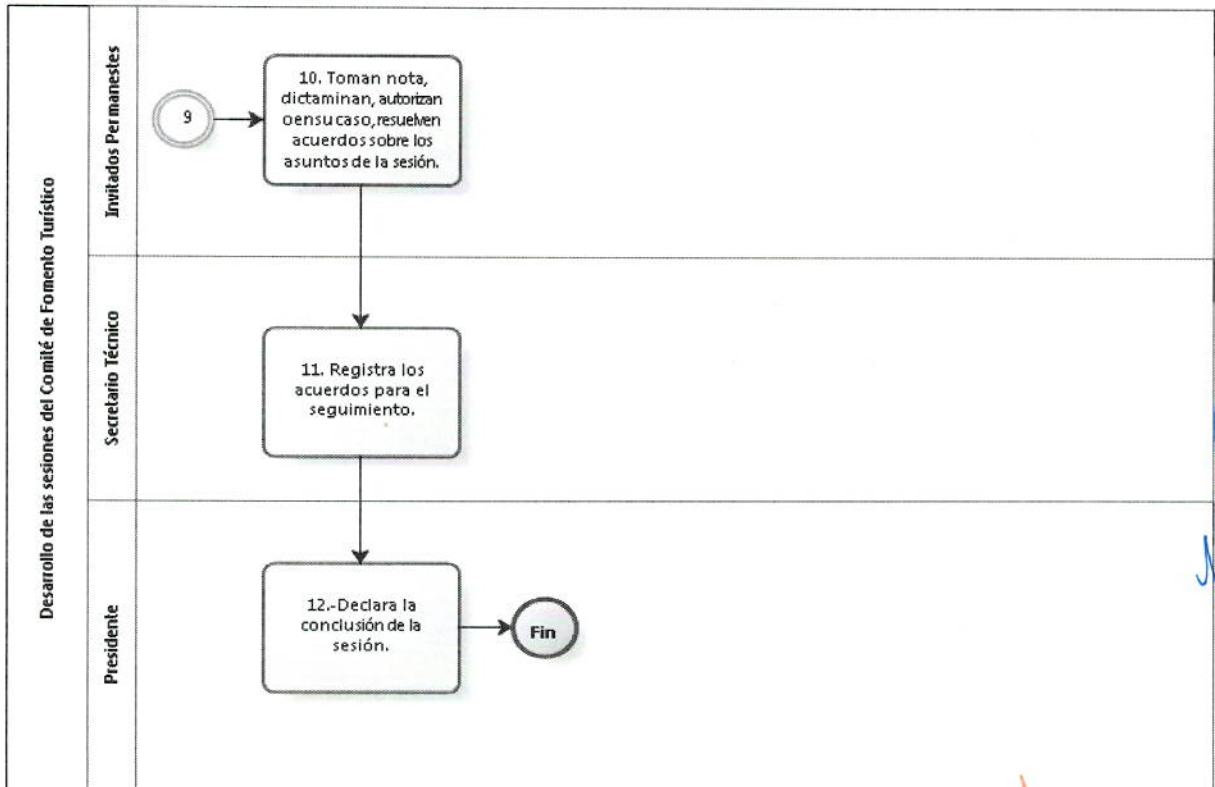


Handwritten signature

Handwritten signature



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO



18

Powered by bizagi Modeler

JHP





# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

## VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- Comité** Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía Benito Juárez.
- Asunto:** Asunto a tratar sobre aspectos relacionados al turismo que se somete al Comité de Fomento Turístico para su análisis y aprobación.
- Acta:** La información que permite conocer, analizar y dictaminar en el pleno del comité, deberá incluir como mínimo la lista de asistencia, orden del día, el acta o minuta de la sesión anterior, el seguimiento de acuerdos, los asuntos generales.
- Acuerdo:** Resolución tomada por los miembros del Comité, respecto a un caso sometido a su consideración y dictamen.
- Caso:** Regulación y promoción de las actividades turísticas y las relacionadas para que éstas se lleven a cabo en un marco de certidumbre y seguridad jurídica.
- Autorización:** Documento signado por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia.
- Contraloría:** Contraloría General de la Ciudad de México.
- Caso:** Asunto que se integran de documentos e información para el análisis y dictaminación del Pleno del Comité;
- Ley Local:** Ley de Turismo del Distrito Federal
- Módulo de Información Turística:** Establecimiento fijo o semifijo en donde se proporciona al turista información sobre sitios de interés turístico así como de la prestación de los servicios turísticos a que se refiere el artículo 6º de la Ley.
- Dictamen:** Opinión, juicio o determinación de los miembros del Comité de los asuntos o casos que se sometan a su consideración.

al

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

- Manual:** Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía Benito Juárez.
- Norma Mexicana:** Norma Oficial Mexicana, que tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplirse de forma obligatoria en la prestación de los servicios de naturaleza turística, conforme a la Ley, la Ley Federal de Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Patrimonio Turístico:** Conjunto de bienes que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, que se deben incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística, y que requieran ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.
- Pleno:** Miembros del Comité con derecho a voto
- Secretaría:** La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
- Orden del Día:** Lista de Asuntos que han de ser tratados en una sesión, indicando el orden o prioridad que han de seguir para su atención y desahogo.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal
- Sesión:** Reunión que realiza el Pleno del Comité para tratar asuntos agendados en el orden del día.
- Voto:** Método de toma de decisión de los miembros del Comité.

21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO**

**IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

PRESIDENTE/A

Lic. Santiago Taboada Cortina  
Alcalde

27

SECRETARÍA/O TÉCNICA/O

Gustavo Suárez Suárez  
Director de Desarrollo Económico y  
Fomento Cooperativo

VOCAL

Lic. Jaime Israel Mata Salas  
Director General de Asuntos Jurídicos y de  
Gobierno

VOCAL

Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez  
Director General de Administración

VOCAL

C.P. Adelaida García González  
Directora General de Obras, Desarrollo y  
Servicios Urbanos



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO




MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO

VOCAL

  
Lic. Laura Alejandra Álvarez Soto  
Directora General de Desarrollo Social


VOCAL

  
Víctor Manuel Mendoza Acevedo  
Director General de Planeación,  
Desarrollo y Participación Ciudadana

CONTRALOR/A

  
Mtro. Luis Hernández Pérez  
Titular del Órgano Interno de Control en  
la Alcaldía Benito Juárez

Representante

  
Mtro. Carlos Mackinlay Grohmann  
Secretario de Turismo de la CDMX